



RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 21 de febrero de 2022

Página (01)

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 027-2022-DEFPBNH-FIA-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2021, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre dictado de cursos paralelos 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud de las estudiantes **LUCERO ALEXANDRA PANDURO GARCIA** y **GELEM ANABEL HURTADO GOMEZ**, a matricularse en el Segundo Semestre Académico 2021, en forma paralela, las asignaturas de Deontología del Bromatólogo Nutricionista (código 072B10004) con Recursos Humanos (código 072B10069), por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 27º inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela en el segundo semestre académico 2021 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:



RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 21 de febrero de 2022

Página (02)

| Nº | DNI Nº | CÓDIGO ALUMNO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIGNATURAS |
|----|----------|---------------|---------------------------------|---|
| 1 | 70581765 | 2156641 | PANDURO GARCIA LUCERO ALEXANDRA | Deontología del Bromatólogo Nutricionistas (Código 072B10004) con Recursos Humanos (Código 072B10069) |
| 2 | 70522654 | 2176626 | HURTADO GÓMEZ GELEN ANABEL | |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFNBH, ORSA y Archivo.